

Versión Estenográfica de la de la Octava Sesión Ordinaria del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintidós.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuatro** minutos del día veintidós de julio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Presidencia la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**; asimismo, la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segundo Secretario el **Diputado Jorge Caballero Román**; **Presidenta** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integra la Comisión permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, con su permiso Presidenta, Diputada Reyna Flor Báez Lozano, Diputada Diana Torrejón Rodríguez, Diputado Jorge Caballero Román, Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima

Cuarta Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día quince de julio de dos mil veintidós. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular que forma parte del patrimonio municipal; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la desincorporación de su patrimonio, así como a ejercer actos de dominio respecto de veintiuna unidades vehiculares que forman parte de su patrimonio; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a

la votación emitida, se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **quince** de julio de dos mil veintidós; en uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **quince** de julio de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **quince** de julio de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular que forma parte del patrimonio municipal;** que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; enseguida la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, con su permiso Presidenta, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 066/2022**, que contiene copia del oficio 2C/0117/SIND/2022, firmado por la Lic. Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular en mal estado, propiedad del Municipio; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Que con fecha siete de abril de dos mil veintidós, la Lic. Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, presentó el oficio número 2C/0117/SIND/2022, a través del cual manifiestan que: Con

fundamento en el Artículo 42, Fracción VII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y conforme a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día veinticinco de marzo del año en curso; en el Municipio antes mencionado, refiriéndose al punto número cuatro citado en dicha Acta, el cual fue aprobado por decisión unánime (ANEXO 1). Asimismo, solicito de su valioso apoyo para la anuencia de la desincorporación de una unidad vehicular que se identifica con la factura número 1515 (Mil quinientos quince) de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete y que ampara la propiedad, marca FORD E-350, AÑO 2006, AMBULANCIA TIPO 11, VIN. • IFDSS34P36DB23980, USADA (ANEXO 2). Ahora bien, de acuerdo al dictamen proporcionado por "Servicio Automotriz POLO" por el C. Leopoldo Ramírez Hernández, se menciona que dicha unidad de acuerdo al diagnóstico, NO se encuentra apta para su reparación ya que el monto al valor de la reparación rebasa el valor de la unidad antes mencionada (ANEXO 3). **2.** Que con oficio número LXIV/CPCGYJYAP/308/05/2022, la Comisión Dictaminadora a través de su Presidente, instruyó al personal técnico adscrito a la misma, para que con fecha seis de mayo del presente año, se llevara a cabo una inspección ocular de la unidad vehicular, así como respecto de la documentación anexada al expediente parlamentario que motiva el presente dictamen. Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS.** **I.** Que de conformidad con lo dispuesto **por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes,**

Decretos o Acuerdos. ..." Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente: "**Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de este**". La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios remiten al procedimiento señalado por la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de esta Soberanía, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala. II.** Que el artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente "**Artículo 41. Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso.**", aunado a lo previsto en dicha disposición legal, el

artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento, establece que **"Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitan ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles"**. De las disposiciones legales mencionadas se concluye que la desincorporación implica la separación de un bien del patrimonio estatal o municipal, para ejercer actos de dominio en él. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la solicitud del Ayuntamiento petionario sobre el destino del bien mueble que ha cumplido su utilidad dentro de la administración Pública Municipal se encuentra fundada y motivada, para el efecto de desincorporarlo del patrimonio y dejarlo en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía. **III.** La peticionaria anexa a la solicitud que dio origen al expediente parlamentario, copia certificada del acta de cabildo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, en el punto número cuatro del orden del día, mediante el cual se emitió el acuerdo de Cabildo por el que se aprueba la desincorporación del vehículo citado que forma parte del patrimonio municipal, determinación que fue aprobada por el voto unánime de los integrantes del cuerpo colegiado municipal, como se concluye del análisis del contenido del acta correspondiente, en el mismo acto se aprobó que los recursos provenientes de la enajenación serán destinados en la compra de algo más funcional y de utilidad para Municipio, dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley Municipal vigente, señalando que la aplicación y comprobación del recurso deberá atender los lineamientos y demás ordenamientos que la Ley establece. **IV.** La

Comisión que suscribe, al analizar la documentación que integra el presente expediente parlamentario, se observa que: la unidad automotora ha cumplido su ciclo de uso normal y natural que no le permite continuar en el servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposición administrativa que permite a la Comisión que suscribe tener la certeza de que este bien mueble, debido al transcurso del tiempo ha reducido su vida útil para seguir prestando un servicio a la ciudadanía, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro del Patrimonio Municipal resulta infructuoso. **V.** Derivado de la inspección ocular respecto de la unidad vehicular, para tal finalidad se le informó al Ayuntamiento respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo técnico de esta Comisión, fijándose para tal efecto las nueve horas del día seis de mayo del año que transcurre. Una vez realizada, la misma, como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: Que materialmente existe la unidad vehicular, que los datos proporcionados por el Ayuntamiento a través de su Síndico, coincide con la factura remitida; constatándose que el estado físico que guarda el vehículos ya no reúne las condiciones óptimas para seguir prestando un servicio público, circunstancias que

hacen inmóvil la unidad, hecho que se asienta en el acta levantada, documento que se engrosa al expediente parlamentario en se actúa para su constancia correspondiente. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo**, en correlación con los diversos 83 de la **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la **Ley del Patrimonio Público del Estado**; y con base en la exposición que motiva el presente acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, a ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. *Vehículo marca FORD E-350, AÑO 2006, AMBULANCIA TIPO 11, VIN: IFDSS34P36DB23980*, amparada con la factura número 1515, expedida por la Asociación Tlaxcalteca de Técnicos en Urgencias Médicas A.C. Los documentos que presenta la Lic. Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala** para acreditar la propiedad de la unidad automotora; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta del vehículo descrito en el

punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**, es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez. En uso de la palabra la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes

Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de dictamen dado a conocer; quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las diputadas o Diputado que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría

elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la desincorporación de su patrimonio, así como a ejercer actos de dominio respecto de veintiuna unidades vehiculares que forman parte de su patrimonio;** que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; enseguida el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, gracias, con el permiso de la mesa, saludo a todos los presentes, las personas que nos están viendo y de manera virtual en las diferentes plataformas que están pasando aquí en la sesión, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 075/2022**, que contiene copia del Oficio Número: **ITE-SE-0129/2022** de fecha treinta de abril de la presente anualidad, signado por el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto a unidades vehiculares en mal estado, propiedad del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la

Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Que con fecha treinta de abril del dos mil veintidós, **el Lic. Germán Mendoza Papalotzi**, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, presentó el **Oficio Número ITE-SE-0129/2022**, a través del cual manifiestan que: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción III y 72 fracción V y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al punto de acuerdo quinto del **Acuerdo ITE-CG30/2022**, del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se aprueba el dictamen que emite la dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización respecto de la desincorporación del inventario del Instituto de los Bienes Muebles que se listan, así como el procedimiento para tal efecto; solicita a esa LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala autorización y aprobación para poder desincorporar del Patrimonio del ITE, veintiún unidades vehiculares que se encuentran en condiciones inservible, sin piezas importantes para su funcionamiento, sin reparación por tener un alto costo. Para tal efecto, se anexa copia de las facturas de los mismos, así como copia simple de la aprobación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha treinta de abril de dos mil

veintidós por el que se aprueba el dictamen que emite la dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización respecto de la desincorporación del inventario del Instituto de los Bienes Muebles que se listan. Por lo anteriormente expuesto atentamente le solicitamos: ÚNICO. Se proceda a llevar a cabo el trámite correspondiente para el efecto de llevar a cabo la baja de los vehículos mencionados. Las unidades vehiculares son las siguientes:

1. Marca: FORD, Placas: XTG-8924 Tipo: TOPAZ SEDAN Color: BLANCO 1992 de AL92MB-29924, Factura: 12976.
2. Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4314 Tipo: SEDAN CITY Color: NEGRO ONIX, Modelo: 1995, Número de Serie: 3VWZZZ113SM002334 Factura: 1491 AN.
3. Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4302 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO, Modelo: 1998 Número de Serie: 3VWSIEIB6WM512559 Factura: 3240 AN.
4. Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUF-4319 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO POL Modelo: 1998 Número de Serie: 3WVSIEIB2WM512557 Factura: 3235.
5. Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4316; Vigente: XVK-90-01 Tipo: 1998 Color: BLANCO POL Modelo: Número de Serie: 3VWSIAIB9WM539005 Factura: AN 3156.
6. Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-43-13 Tipo: POINTER Color: BLANCO PERLA Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37725YP081386 Factura: 7334.
7. Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4311 Tipo: POINTER Color: AZUL PACÍFICO Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37323YT153067 Factura: 7335.
8. Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4323 Tipo: POINTER Color: BLANCO PERLA Modelo: 2000 Número de Serie:

9BWA37326YP079166 Factura: 7336. **9.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-27-98 Tipo: POINTER Color: ROJO QUEMADO Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37725YP086894 Factura: 7357. **10.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-27-97 Tipo: POINTER Color: PLATA IMPERIAL 2005 de 9BWA37720YT156311 Factura: 7359. **11.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-43-04 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO MARFIL Modelo: 2001 Número de Serie: 3vws1a1bx1m938451 Factura: AN 05498. **12.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XTE-2150 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO MAR Modelo: 2001 Número de Serie: 3VWSIAIB71M940237 Factura: AN 05504. **13.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUF-3952 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X55P025586 Factura: 985. **14.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: xue-4303 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGTH Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X35P029006 Factura: 986. **15.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4305 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X25P026064 Factura: 983. **16.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4307 Vigente: XVL-17-68 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X45P029015 Factura: 984. **17.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUL-8493 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X65P030926 Factura: AN 08057. **18.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4308 Tipo: POINTER Color: GRIS Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X35P030690 Factura: 1040. **19.** Marca: DODGE Placas: XUE-4333 Tipo: DURANGO Color: BLANCO Modelo: 2005 Número

de Serie: ID4HD48D05F516551 Factura: 6807. **20.** Marca: CHEVROLET Placas: A0534 Tipo: CHEVY "B" Color: PLATA OXIDO Modelo: 2007 Número de Serie: 3GISF21X07S122190 Factura: A 0534. **21.** Marca: CHEVROLET Placas: XUF-6976 Tipo: CHEVY "B" Color: PLATA OXIDO Modelo: 2007 Número de Serie: 3GISF21X37S121857 Factura: 536. **2.** Con oficio número LXIV/CPCGYJYAP/343/05, el Presidente de esta Comisión, instruyó al personal técnico para que con fecha 03 de junio del presente año, se llevara cabo una inspección ocular de las unidades vehiculares, respecto de la documentación que se integra en el expediente parlamentario motivo de este dictamen. Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. ...”** La Ley del Patrimonio Público del Estado, en su artículo 46 establece lo relacionado a los elementos necesarios para autorizar la enajenación de bienes. Con la mencionada disposición legal, se justifica la competencia de los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **II.** La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como **“... Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no**

requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado..." III.

Por cuanto hace a la competencia, que, de manera genérica, le asiste a la Comisión Ordinaria, se encuentran previstas en las fracciones I, y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala Así mismo la competencia específica de la Comisión Dictaminadora, se fundamenta en los siguientes artículos conforme al mismo Reglamento, que a la letra dice: "**Artículo 57. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos... VII. De la solicitud de autorización que formule el Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos para ejercer actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Estado o de los municipios;**" IV. El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente *Artículo 41. Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. ...; Para el caso de los demás entes públicos, éstos realizarán su solicitud al Congreso a través de sus respectivos órganos de gobierno.* En correlación con el articulado mencionado es aplicable lo establecido en la fracción II del artículo 45, del mismo ordenamiento legal: Artículo 45. Para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación del patrimonio de los entes públicos, se observará lo siguiente: *I. ...; II. ...; III. Tratándose de los demás entes públicos, se requerirá la aprobación de la mayoría de sus órganos de gobierno, y la autorización del Congreso.* En esta tesitura diremos que: la desincorporación implica la exclusión de un

bien del patrimonio Estatal, para ejercer actos de dominio. En el caso que nos ocupa, se ha cumplido con los numerales citados, en virtud de la determinación del peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad dentro de la administración; en consecuencia, han sido desincorporados para dejarlos en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía. **V.** Los peticionarios anexan al expediente parlamentario copia simple de la aprobación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós por el que se aprueba el dictamen que emite la dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización donde acuerdan la baja de veintiuna unidades vehiculares que integran el patrimonio del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, determinación ejecutada en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año en curso por la Junta General Ejecutiva del Instituto, en donde se aprobó el Dictamen respecto de la desincorporación del inventario del Instituto los bienes muebles que se enlistan, así como el procedimiento para tal efecto, que propuso la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización; dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. **VI.** La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que integran el presente expediente parlamentario, se observa que: las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su potencialidad, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro de la Administración Pública Municipal resulta quimérico. VII. Derivado de la inspección ocular respecto de las unidades a vender, para tal finalidad se le informó al Instituto respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo de esta Comisión, fijándose para tal efecto las diez horas del día 03 de junio del año que transcurre. Una vez realizada, la misma como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: que materialmente existen las unidades vehiculares, que los datos proporcionados por los proponentes, referidos en cada unidad vehicular son coincidentes con la factura correspondiente; constatándose que el estado físico que guardan los vehículos es deplorable, circunstancias que hacen inmóvil cada unidad como así se asienta en el acta levantada documento que se engrosa al expediente parlamentario en que se actúa para su constancia correspondiente. Por ende, dado que la materia a analizar consiste en la solicitud para desincorporar del inventario del Instituto los vehículos automotores, formulada con el propósito enajenar los muebles en lista, es de concluirse que la Comisión que suscribe es **COMPETENTE** para

dictaminar al respecto. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO**.

PRIMERO. En el artículo 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 2 fracción II, 5 fracciones I, V y VIII, 6, 41 y 45 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la desincorporación de su patrimonio así como ejercer actos de dominio respecto de veintiuna unidades vehiculares que forman parte de su patrimonio, datos que se mencionan de la forma siguiente: **1.** Marca: FORD, Placas: XTG-8924 Tipo: TOPAZ SEDAN Color: BLANCO Modelo: 1992 Número de Serie: AL92MB-29924, Factura: 12976. **2.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4314 Tipo: SEDAN CITY Color: NEGRO ONIX, Modelo: 1995, 3VWZZZ113SM002334 Factura: 1491 AN. **3.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4302 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO, Modelo: 1998 Número de Serie: 3VWSIEIB6WM512559 Factura: 3240 AN. **4.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUF-4319 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO POL Modelo: 1998 Número de Serie: 3WSIEIB2WM512557 Factura: 3235. **5.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4316; Vigente: XVK-90-01 Tipo: 1998 Color: BLANCO POL Modelo: Número de Serie: 3VWSIAIB9WM539005 Factura: AN 3156. **6.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-43-13 Tipo: POINTER Color: BLANCO PERLA Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37725YP081386

Factura: 7334. **7.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4311 Tipo: POINTER Color: AZUL PACÍFICO Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37323YT153067 Factura: 7335. **8.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4323 Tipo: POINTER Color: BLANCO PERLA Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37326YP079166 Factura: 7336. **9.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-27-98 Tipo: POINTER Color: ROJO QUEMADO Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37725YP086894 Factura: 7357. **10.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-27-97 Tipo: POINTER Color: PLATA IMPERIAL Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWA37720YT156311 Factura: 7359. **11.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-43-04 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO MARFIL Modelo: 2001 Número de Serie: 3vws1a1bx1m938451 Factura: AN 05498. **12.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XTE-2150 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO MAR Modelo: 2001 Número de Serie: 3VWSIAIB71M940237 Factura: AN 05504. **13.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUF-3952 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X55P025586 Factura: 985. **14.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: xue-4303 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGTH Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X35P029006 Factura: 986. **15.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4305 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X25P026064 Factura: 983. **16.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4307 Vigente: XVL-17-68 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X45P029015 Factura: 984. **17.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUL-8493 Tipo: POINTER Color: PLATA

LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X65P030926
Factura: AN 08057. **18.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4308
Tipo: POINTER Color: GRIS Modelo: 2005 Número de Serie:
9BWCC05X35P030690 Factura: 1040. **19.** Marca: DODGE Placas:
XUE-4333 Tipo: DURANGO Color: BLANCO Modelo: 2005 Número
de Serie: ID4HD48D05F516551 Factura: 6807. **20.** Marca:
CHEVROLET Placas: A0534 Tipo: CHEVY "B" Color: PLATA OXIDO
Modelo: 2007 Número de Serie: 3GISF21X07S122190 Factura: A
0534. **21.** Marca: CHEVROLET Placas: XUF-6976 Tipo: CHEVY "B"
Color. PLATA OXIDO Modelo: 2007 Número de Serie: 3G1
SF21X37S121857 Factura: 536. Los documentos que presenta la
Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para
acreditar la propiedad de las unidades automotores; su procedencia,
validez y autenticidad será responsabilidad de la misma, en términos
del artículo 62 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales
para el Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación
y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto
anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal
efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del
Congreso del Estado. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto
por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,
se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que,
una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Instituto Tlaxcalteca de
Elecciones, así como al Titular del órgano de Fiscalización Superior,
para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente
Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la

Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. LENIN CALVA PÉREZ, PRESIDENTE; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, VOCAL,** es cuanto **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román. En uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jorge Caballero Román, en la que solicita se dispense el

trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las diputadas o Diputado que deseen referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, con su permiso Presidenta, CORRESPONDENCIA 22 DE JULIO DE 2022. 1.- Oficio PMCT/0655/2022, que dirige Ma. Araceli Martínez Cortez, Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla, mediante el cual solicita Audiencia de trabajo con la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 2.- Oficios PMCJC/DP/282/2022, MSC/TM/084/2022, 001, que dirige los Presidentes Municipales de Contla de Juan Cuamatzi, Santa Cruz Tlaxcala, y el Expresidente Municipal de Españita, así como el oficio sin número que dirigen diversos Presidentes Municipales del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan audiencia con la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 3.- Oficio sin número que dirige Raúl Tomás Juárez Contreras, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, mediante el cual solicita a esta Soberanía autorización para la contratación de un crédito. 4.- Oficio MXICOH/PDCIA/138/2022, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, a través del cual solicita a esta Soberanía se brinde atención a la problemática y solución de los actos ilícitos que se están generando en el Municipio. 5.- Oficio 8S/186/PRESIDENCIA/2022, que dirige la C.P. Maribel Meza Guzmán, Presidenta Municipal de Santa Catarina Ayometla, mediante el cual remite a esta Soberanía el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024. 6.- Oficio 088/PMSFT/2022,

que dirige el Lic. Francisco Rodríguez Mendieta, Presidente Municipal de San Francisco Tetlanohcan, mediante el cual informa a esta Soberanía que se celebró el convenio-compromiso, con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de regularizar al personal de seguridad pública del Municipio. 7.- Copia del oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0311/2022, que dirige la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, a la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita la intervención ante la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, para que se le repete la garantía de audiencia. 8.- Copia del oficio SMNAT/106/2022, que dirige Teresita Covarrubias Martínez, Síndico del Municipio de Nativitas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa que se encuentra imposibilitada para poder ejercer las obligaciones del análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022. 9.- Copia del oficio 041, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que le informa que se recibió oficio emitido por el Sistema de Administración Tributaria, en esta Entidad Federativa, para los efectos a que se tengan lugar. 10.- Copia del oficio 042, Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, mediante el cual le solicita información oficial de las dependencias que conforman la Administración Pública

Municipal. 11.- Copia del oficio sin número que dirige Cecilia Morales Meza, Cuarta Regidora del Municipio de Santa Catarina Ayometla, al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Ayometla, por el que remite el informe mensual de las actividades de gestión realizadas durante el mes de junio de 2022. 12.- Copia del oficio sin número que dirige Lizeth Meza Saucedo, Quinta Regidora del Municipio de Santa Catarina Ayometla, al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Ayometla, por el que remite el informe mensual de las actividades de gestión realizadas durante el mes de junio de 2022. 13.- Oficio 1411/2022, que dirige el Lic. Carlos Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa a esta Soberanía que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se instaló formalmente al Licenciado Enrique Acoltzi Conde, como Magistrado. 14.- Oficio TCA/1106/2022, que dirige Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía copia del Expediente Laboral 174/2021-B, a efecto de atender las manifestaciones formuladas por la parte actora. 15.- Oficio D.J.S.F.LyC 2392/2022, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, a través del cual remite a esta Soberanía los convenios de colaboración para el cobro de créditos fiscales, celebrados entre la Secretaría de Finanzas y los municipios de El Carmen Tequexquitla, Teolochocho, Cuaxomulco y Hueyotlipan. 16.- Oficio SSP/2831/22/LX, que dirige el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa

Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, a través del cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Crédito Público y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a considerar la incorporación de Programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del Sector Agropecuario. 17.- Oficio 2020-DGSA-PR-592-2022, que dirige el M.D. Alfonso Damián Peralta, Director General de Seguimiento “A”, por el que comunica a esta Soberanía el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el pliego de observaciones que se formula al Congreso del Estado de Tlaxcala. 18.- Copia del escrito que dirige José Ángel Varela Hernández, al C. Charbel Cervantes Carmona, Representante legal del Municipio de Lázaro Cárdenas, por el que le solicita dejar sin efectos lo instruido en el oficio MLC/SA/0115/2022, en relación a la retención de sueldo de la primera quincena del mes de julio. 19.- Escrito que dirigen Fortunato Hernández Hernández, José María López Cruz, Lucino Rojas Benítez, Esteban Zainos Pérez y Napoleón Pérez Hernández, a través del cual solicitan a esta Soberanía la reanudación del proyecto de dictamen para resolver el Expediente Parlamentario 80 Bis/2000, relativo a fijar los límites territoriales entre los municipios de Amaxac de Guerrero y Yauhquemehcan. 20.- Oficio sin número que dirige la Diputada Ma. Elena Ramírez Ramírez, Secretaria de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través del cual informa de la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio Constitucional, así mismo informa que se eligió e instaló la

Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso. 21.- Oficio que dirige la Diputada Irma González Sánchez, Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que informa de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer año de ejercicio Constitucional. 22.- Circular CELSH-LXV/11/2022, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del cual informa que se eligió la directiva que fungirá durante el mes de julio correspondiente al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional. 23. Oficio TET/ACTUARÍA/2S.15/889/2022, que dirige el Lic. Lucio Zapata Flores, Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala. por el que notifica la resolución de incidente sobre cumplimiento de ejecución de sentencia de fecha 13 de julio de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente TET-JDC-30/2020 y su ACUMULADA TET JDC 32/2020. 24. Oficio TET-SA-ACT-834/2022, que dirige el Lic. Osdy Hernández Bautista, Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala por el que notifica resolución del Incidente sobre ejecución de sentencia de fecha primero de Julio del año en curso dictado por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del Expediente TET-JDC-30/2020 y su ACUMULADA TET JDC 32/2020. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el

Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Santa Cruz Tlaxcala, Expresidente Municipal de Españita y demás presidentes de otros municipios, solicitando audiencia; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de San Pablo del Monte; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco; **túrnese a las comisiones de Asuntos Municipales; Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Santa Catarina Ayometla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de San Francisco Tetlanohcan; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención.** De la copia del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Panotla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Nativitas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Cuarta Regidora del Municipio de Santa

Catarina Ayometla; **se tiene por recibido.** De la copia del oficio que dirige la Quinta Regidora del Municipio de Santa Catarina Ayometla; **se tiene por recibido.** Del oficio que dirige el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** Del oficio que dirige el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.** Del oficio que dirige el Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro; **túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Director General de Seguimiento “A”; **túrnese al Órgano Interno de Control de este Congreso, a fin de obtener la información necesaria y solventar el pliego de observaciones a que se refiere este asunto.** De la copia del escrito que dirige José Ángel Varela Hernández; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del escrito que dirigen Fortunato Hernández Hernández, José María López Cruz, Lucino Rojas Benítez, Esteban Zainos Pérez y Napoleón Pérez Hernández; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su trámite correspondiente.** De los oficios y circular que dirigen los congresos de los estados de San Luis Potosí, Guanajuato e Hidalgo; **esta Soberanía queda debidamente**

enterada. Del oficio TET/ ACTUARIA/2S.15/889/2022; **túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y, a la de Asuntos Electorales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio TET/SA-ACT-834/2022; **túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y, a la de Asuntos Electorales, para su análisis y dictamen correspondiente.** -----

Presidenta dice, para desahogar el **último** punto del orden del día, la se concede el uso de la palabra a las diputadas o Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cinco** minutos del día **veintidós** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día veintinueve de julio de dos mil veintidós, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la

presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, firman la Ciudadana Diputada Vocal en funciones de Secretaria y Secretario de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - - - -

C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez
Dip. Vocal en funciones de Secretaria

C. Jorge Caballero Román
Dip. Secretario